

COMUNICADO 031

Bogotá D.C, 02 de Mayo de 2020

Señores.

Instituciones Prestadores de Servicios de Salud Red Hospitalaria y Domiciliarias de **IBAGUE** Ciudad

E. S. D.

ASUNTO: Información nuevo convenio con laboratorio clínico para procesamiento y entrega de resultado pruebas diagnósticas de SARS-COV.2 (COVID 19)

EPS Famisanar, dando continuidad a las acciones de ajuste a los proceso de atención de nuestros afiliados durante la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19 (Coronavirus), atendiendo a las recomendaciones y lineamientos emanados del Ministerio de Salud y Protección Social encaminados a mitigar la propagación del virus SAR CORV 2, y en cumplimiento de nuestra responsabilidad de cobertura individual a través de los montos establecidos en los presupuestos máximos mediante Resolución 205 de febrero 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. A partir de la fecha garantizará el procesamiento oportuno y la entrega ágil de los resultados de la prueba confirmatoria PCR – RT en secreción nasofaríngea, para COVID 19, con el Laboratorio Clínico de **COLCAN**, el cual se encuentra incluido como parte de la red de laboratorios autorizados, en el país.

En virtud del convenio celebrado con el citado Laboratorio Clínico, EPS Famisanar solicita a nuestros prestadores y a la red de Instituciones Hospitalarias y domiciliarias de **IBAGUE**, seguir las siguientes instrucciones para llevar a cabo la remisión de muestras de nuestra población a este proveedor:

- Diligenciar el MIPRES correspondiente, con el código CUPS 908856 IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES para prueba confirmatoria PCR – RT en secreción nasofaríngea, en ámbito AMBULATORIO para todos los casos
- 2. Registrar en el MIPRES el diagnóstico principal con los códigos de emergencia CIE-10 denominados: U072 COVID-19, virus no identificado, para caso sospechoso de COVID-19.
 - U071 COVID-19, virus identificado, para caso confirmado de COVID-19 en segunda o tercera muestra.
- **3.** El MIPRES deberá estar debidamente diligenciado, con relación a la JUSTIFICACION se debe tener presente que en esta casilla se debe registrar el proceso patológico por el cual se considera un caso sospechoso o confirmado y la información deberá ser amplia, clara, completa y concluyente. Adicionalmente se deberá identificar si el paciente es trabajador del área de la salud (Administrativo, Prestación, Servicios o de Apoyo).
- **4.** Tomar la muestra, marcación y embalaje de esta, de acuerdo con el instructivo remitido por el laboratorio Anexo No 1.
- **5.** Anexar la ficha de notificación epidemiológica, completamente diligenciada, para el evento de vigilancia en Salud Pública que corresponda:

348: IRAG Inusitado

346: IRA por virus nuevo

345: IRAG (Infección Respiratoria Grave)

6. Diligenciar guía de cargue, por paciente, (Anexo No 2,), el cual debe ser entregada al laboratorio con cada muestra



- 7. Las IPS domiciliarias deben remitir las muestras a la sede de COLCAN IBAGUE que se detalla a continuación, en las IPS Hospitalarias se debe contactar al prestador para que sean recogidas por el proveedor. Las muestras deben ser remitidas siguiendo las instrucciones de los anexos mencionados
- **8.** Las siguientes son las sedes para la remision de las muestras, Los insumos serán entregados por reposición es decir según muestras entregadas.

	SEDES OPERADAS COLCAN-MARZO 2020				MANEJO COVID-19 EN SEDES		
Departam ento	Municipio	Nombre Sede Reps	Dirección	N° Contacto	SEDE	ESPECIFICACIÓN	HORARIO ENTREGA DE MUESTRAS
Tolima	Ibagué	Sede Ibagué Colcan	KR 4H No. 34A-18/20 Barrio: Cádiz	3176447247 3182268945 3208405154	IBAGUÉ	Sede Ibagué Servicios de laboratorio clínico Dirección: Carrera 4H No. 34A-18/20 Teléfono: 279 3447 – 277 4368 Celular: 317 640 80 27 Horario de atención: Lunes a viernes: 6:00 am a 5:00 pm Sábado: 7:00 am a 12:30 pm	COVID-19 L-V EN HORARIO DE ATENCIÓN 7 AM-3 PM SÁBADOS HASTA LAS 11 AM
				3176408027			

- 9. Para el reporte de los resultados, estos podrán ser consultados a las 48 horas a partir de la recepción de la muestra en el laboratorio, en la página WEB https://laboratoriocolcan.com/portafolio-de-servicios/ para lo cual requerimos nos informe la persona a cargo a realizar estas consultas a quien se le entregara el usuario, la clave e instrucciones para el ingreso.
- 10. La Fecha de inicio de operación sábado 02 de mayo del 2020.

En conclusión, la IPS realiza la solicitud de la prueba por **MIPRES AMBULATORIO**, aunque la muestra sea tomada en otro ámbito y EPS Famisanar S.A.S. direccionará y reconocerá sus servicios económicos al laboratorio COLCAN

EPS Famisanar, recomienda consultar el documento GIPS21 Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-COV-2 (COVID19) en Colombia Versión 02 del Ministerio de Salud y Protección Social publicado el 27 de abril de 2020, puesto que las pruebas diagnósticas deben ser indicadas bajo los criterios epidemiológicos y clínicos definidos en el mismo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el correo electrónico redesintegrales@famisanar.com.co.

Anexo al presente documento:

- Anexo 1. Instructivo Toma de muestras
- Anexo 2. Embalaje de pruebas

Cordialmente,

MARITZA BEATRIZ BRICEÑO DIRECTORA UNIDAD TECNICA DE REDES EPS FAMISANAR S.A.